

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 11

08/03/2024DD - MM -
FECHA DEL INFORME 12/08/2024000C2AAAA

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒ FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME	DESDE 11/07/2024 HASTA 10/08/2024
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE Ciudadanía, Civismo y Seguridad	
		SECTOR Seguridad y Convivencia	
		PROGRAMA Chía Solidaria y Humana	
		META Implementar anualmente cinco (05) acciones para dar cumplimiento al plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
		NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento del Orden Público y la seguridad en el Municipio de Chía	
		CÓDIGO BPPIN 2020251750073	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			CONTRATO No.		CO1.PCCNTR.6074819
CONTRATISTA		ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO					
PLAZO DE EJECUCIÓN		CUATRO (04) MESES					
FECHA DE CONTRATO		09/03/2024		FECHA DE INICIO		11/03/2024	
				FECHA TERMINACIÓN		10/07/2024	
PRORROGA		FECHA 01/06/2024		TIEMPO		UN (01) MES	
				FECHA TERMINACIÓN		10/08/2024	
SUSPENSIÓN		FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL EN NÚMEROS		\$18.000.000.00		EN LETRAS		DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MOINEDA CORRIENTE	
ADICIÓN		FECHA 01/06/2024		VALOR		\$4.500.000.00	
				VALOR FINAL		\$22.500.000.00	

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE

INFORME DE SUPERVISIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN		12/08/2024	
SOPORTES		SE INDICA SI HAY PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, CD, BASES DE DATOS, ETC	
LA SUSCRITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		% PROGRAMADO (SI APLICA - N/A)	% ALCANZADO (SI APLICA - N/A)
1. Brindar apoyo en la coordinación al Líder del CTP, frente a la operatividad del Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Chía.		N/A	N/A
OBSERVACIONES INDICAR CÓMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN, DÓNDE ESTÁ Y CUÁL ES EL SOPORTE, CUÁL ES EL PRODUCTO ENTREGADO			
De conformidad con la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022, el Artículo 155 del Código de Policía y Convivencia Ciudadana y la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, se establece el marco normativo que reglamenta la operación del Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía, el cual tiene como uno de sus principales propósitos fomentar la convivencia pacífica y evitar conductas delictivas que generen inseguridad en la comunidad. Durante este período, se realiza el apoyo correspondiente para garantizar la operatividad y funcionamiento del CTP, velando por abarcar cada situación desde las áreas que conforman el equipo interdisciplinario, así mismo, se cumplen a cabalidad los parámetros y directrices emitidas desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Secretaría de			

INFORME DE SUPERVISIÓN															
			Gobierno con el enfoque de Prevención en temas que comprometen la seguridad del municipio de Chía y sus habitantes. En el documento adjunto, se pueden observar como soportes las evidencias y registros de las actividades llevadas a cabo durante este periodo, tales como correos electrónicos enviados, informes y estadísticas.												
2. Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida	N/A	N/A	Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se establece que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección será supervisado por funcionarios designados por la Alcaldía, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, contando además con la participación de un equipo interdisciplinario para la atención del trasladado. Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, se mantuvo esta disposición, asegurando la verificación y atención adecuada de cada traslado por protección. Se enfatizó en la duración del traslado, la cual podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, con un límite máximo de duración de 12 horas, como se establece en la normativa mencionada. <i>Durante este periodo comprendido desde el 11 de JULIO al 10 de AGOSTO se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 97, discriminados de la siguiente manera:</i> <table><tr><th colspan="2">TOTAL, INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES PERIODO 11 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO 2024</th></tr><tr><td>HOMBRES</td><td>91</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>6</td></tr><tr><td>HABITANTES EN CALLE</td><td>41 HOMBRES 3 MUJERES</td></tr><tr><td>EXTRANJEROS</td><td>3 HOMBRES</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>97</td></tr></table>	TOTAL, INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES PERIODO 11 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO 2024		HOMBRES	91	MUJERES	6	HABITANTES EN CALLE	41 HOMBRES 3 MUJERES	EXTRANJEROS	3 HOMBRES	TOTAL	97
TOTAL, INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES PERIODO 11 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO 2024															
HOMBRES	91														
MUJERES	6														
HABITANTES EN CALLE	41 HOMBRES 3 MUJERES														
EXTRANJEROS	3 HOMBRES														
TOTAL	97														
3. Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	N/A	N/A	Durante el periodo del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO de 2024, como parte del desarrollo de esta actividad, se realiza el proceso de registro de ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el propósito de salvaguardar su integridad y la de terceros, además de identificar las razones que motivan dicho traslado. Inicialmente, se completa la documentación requerida, detallando los datos personales de cada persona protegida. Posteriormente, se procede con la inspección de seguridad (requisa a personas) por parte del personal policial de turno, retirando los objetos personales y registrándolos en el formato que												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	3 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			diligencia el área jurídica. Se aclara que dichos objetos serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron recibidos al momento de la salida. Luego, se almacenan y se identifican mediante etiquetas, dejándolos bajo custodia del personal uniformado en turno en los casilleros asignados para tal fin. A continuación, se recopilan los datos necesarios para completar los formularios de ingreso y registro al Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo áreas como Policía, Enfermería, Jurídica, entre otras según sea necesario. Se verifica si la persona pertenece a algún grupo poblacional específico, ya sea extranjero y/o habitante en situación de calle, diligenciando los formatos correspondientes. Durante el primer contacto con la persona, se pueden identificar condiciones o características particulares que requieran la intervención y apoyo del equipo de psicología. En tal caso, se realiza la remisión correspondiente para dar inicio al proceso de seguimiento y solución de la problemática identificada. Una vez completada la documentación y obtenida la firma de ingreso en los formatos, se deja a disposición del personal policial de turno, quien se encarga de ubicar a los individuos en los espacios de reflexión designados, de acuerdo a su género (masculino, femenino o LGTBIQ+). Durante este periodo comprendido desde el 11 de JULIO al 10 de AGOSTO se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 97, discriminados de la siguiente manera: 🚦 HOMBRES: 91 🚦 MUJERES: 6 🚦 HABITANTES EN CALLE: 41 HOMBRES y 3 MUJERES 🚦 EXTRANJEROS 3 HOMBRES Dentro del documento de evidencias y soportes se observan los formatos que corresponden al ingreso de las personas protegidas, se puede observar en la página 1 y la 2.
4. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	N/A	N/A	Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, se lleva a cabo la verificación y validación de las razones que motivan el traslado de las personas ingresadas al Centro de Traslado por Protección, asegurando así la salvaguarda de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se solicita al oficial de policía encargado del traslado que complete correctamente el formato, incluyendo las observaciones pertinentes para cada ingreso. Se mantiene un registro detallado de los formatos con el fin de mantener un seguimiento secuencial de los ingresos en orden de llegada. Durante este período, que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	4 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			abarca desde el 11 de JULIO hasta el 10 de AGOSTO, se verifican un total de 90 ingresos de personas protegidas. Como resultado de la verificación del procedimiento legal realizado por el personal uniformado de policía, se elaboran informes individuales para cada protegido trasladado, totalizando 97 ingresos en el turno que corresponde a la Abogada Ángela Cifuentes durante el período mencionado.
5. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	N/A	N/A	Desde el momento en que las personas protegidas ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP), se garantiza la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado con el fin de salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de sana convivencia. Se les permite expresarse y ejercer su derecho a comunicarse con algún allegado por medio de un máximo de dos (02) llamadas con tiempo límite de 5 minutos, cabe aclarar, que en el momento no se ha brindado ningún celular institucional por lo que para dar efectivo cumplimiento a este derecho se realizan del celular personal para evitar preocupaciones en sus familias. Además, se utiliza la llamada para verificar la situación que motivó el traslado cuando es solicitado por otra persona, brindando orientación en caso de necesitar protección o desear interponer una denuncia, así como para identificar situaciones que requieran la intervención del equipo de psicología. Se informa a las personas que durante las 12 horas de su permanencia dentro de las instalaciones dentro del CTP, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida. Durante el período comprendido desde el 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, se verifican un total de 97 ingresos de personas protegidas. En los 100 formularios diligenciados durante este período, se detallan los derechos de las personas conducidas al centro de Traslado por Protección. Una vez que ingresan, se procede con la requisita para retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones. Se asegura el derecho a realizar máximo dos llamadas, registrando el nombre y número de contacto utilizado en el formato que corresponde al área jurídica.
6. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	N/A	N/A	Durante el tiempo de permanencia en los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que se presenten comportamientos agresivos o señales de riesgo de intento suicida por parte de las personas protegidas. En tales circunstancias, se completa el formulario de reporte de novedad conductual de conducido a la Policía Nacional con el fin de tomar las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			medidas necesarias para prevenir daños a sí mismos o a terceros, y para gestionar la situación de manera controlada. En este formulario, el equipo en turno firma, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP. Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, no se observan novedades en el comportamiento de las personas conducidas dentro de los espacios de reflexión en las instalaciones del CTP.
7. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley	N/A	N/A	La personería municipal despliega diversas funciones, entre las cuales se encuentran la defensa y promoción de los derechos humanos, la salvaguarda del interés público, la supervisión de la conducta oficial de los funcionarios públicos y el control administrativo en el municipio. Para mantener un registro detallado y secuencial de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA 2024", donde se comparten evidencias fotográficas de cada ingreso y egreso. Además, se emplea la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro. El Doctor Juan Sebastián Cala, personero delegado del Ministerio Público del Centro de Traslado por Protección (CTP), lleva a cabo la verificación de cada ingreso y salida realizados por el personal interdisciplinario, garantizando así la protección de los derechos fundamentales. Esta constante revisión por parte del Doctor Cala al Centro de Traslado por Protección permite identificar el cumplimiento de los derechos humanos, asegurando que no se produzca ninguna vulneración de los mismos.
8. Realizar dos (02) charlas mensuales a la comunidad del municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla	N/A	N/A	CHARLA CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION DEL MUNICIPIO DE CHIA Se da a conocer a las personas protegidas el Marco Normativo del CTP, enmarcando las causales por las cuales habían sido trasladados, identificando el porte de arma blanca como actividad peligrosa y el estar involucrados en riña en espacio público, explicando que su actuar les puede generar una contravención hacia el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dando lugar a una multa Tipo 2 que refleja un valor de 8 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, eso en cuanto a la parte económica pero se hace reflexión y toma de conciencia sobre las consecuencias más graves como estar inmerso en un delito de lesiones personales o incluso un Homicidio, que es de carácter penal y privativo de la libertad, así, las personas protegidas entienden porque fueron trasladados de una manera preventiva para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tiene comportamientos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	6 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana. CHARLA PERSONAS PROTEGIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CTP Se da a conocer el marco normativo que comprenden las sustancias psicoactivas, así como la aplicación del Decreto 291 de 2024, en el cual se reglamenta la prohibición de consumo de sustancias psicoactivas, incluida la dosis personal en 150 metros aledaños a parques, colegios, plazas públicas, instituciones prestadoras de salud, iglesias, zona histórica del municipio y en los centros deportivos y culturales. Haciendo especial énfasis en el motivo por el cual puede verse enmarcado el motivo de su traslado, así, se dan a conocer las funciones principales del CTP tales como salvaguardar la vida e integridad de las personas, logrando una prevención en temas de seguridad y convivencia ciudadana. Así mismo, mediante la participación de las personas indagan el porqué de su traslado dando una explicación con justificación y posible solución con el objeto de generar reflexión sobre el evidente problema o situación que lo está llevando a tomar malas decisiones y por ende verse inmerso en situaciones que nadie quiere vivir y que afecta su vida personal, familiar y social. De esta manera se aborda el consumo de sustancias psicoactivas como afectación de salud mental y las personas protegidas cuentan sus experiencias personales, aprendiendo todos en conjunto de una manera recíproca. <i>Se realizan un total de dos charlas dentro de las instalaciones del CTP dirigida a las personas protegidas, con un total de 7 asistentes.</i> <i>Dentro de las evidencias reposan 2 actas de reunión con sus respectivas listas de asistencia y evidencias fotográficas.</i>
9. Realizar y entregar informes y estadísticas que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido como soporte a la información que se encuentra en los archivos del CTP.	N/A	N/A	Se lleva a cabo de manera completa esta responsabilidad, generando informes, estadísticas y otras actividades solicitadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El objetivo es proporcionar información precisa y relevante que refleje la efectividad y operatividad del Centro de Traslado por Protección (CTP), así como la provisión de servicios profesionales y de apoyo al equipo interdisciplinario del CTP. Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, se elaboran los siguientes informes y estadísticas, los cuales son enviados por correo electrónico al designado por parte del Observatorio de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.: 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 8 DE JULIO AL 15 DE JULIO 2024 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP 22 DE JULIO AL 29 DE JULIO 🚩 INFORME SEMANAL DE INGRESOS CTP DE LA SEMANA DEL 29 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	7 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			 ESTADÍSTICAS CTP MES DE JULIO 2024 Dentro de las evidencias se puede observar el pantallazo de correo enviado junto con la información en el orden en que ha sido enviada de acuerdo a la fecha, dando efectivo cumplimiento a la obligación.
10. Implementar y mantener actualizado el sistema de registro municipal de personas trasladadas por protección contemplado en el artículo octavo del Protocolo CTP - Resolución N° 4370 de 2022 y será el enlace diario que brindará la información al profesional a cargo del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	N/A	N/A	La plataforma creada por el Observatorio se actualiza de manera constante, registrando cada caso de las personas que ingresan al Centro de Traslado por Protección en calidad de protegidas. Cumpliendo así con lo establecido en el Artículo octavo de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022.
11. Dar a conocer al Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana y al Supervisor(a) de manera inmediata las novedades y casos que por su importancia requieran de la intervención de ellos, para una respuesta eficaz y oportuna.	N/A	N/A	Se siguen las directrices proporcionadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para garantizar la operatividad administrativa necesaria del Centro de Traslado por Protección (CTP). Es importante destacar que las novedades y situaciones son manejadas y resueltas dentro de los turnos por el equipo interdisciplinario, evitando así la necesidad de reportar casos de importancia que puedan salirse de control. Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, se observan situaciones que, gracias a la colaboración de la Supervisora, la Dirección de Seguridad y la Secretaria de Gobierno, se resuelven de manera satisfactoria. Esto se traduce en el cumplimiento efectivo y responsable de las obligaciones, garantizando una ejecución adecuada de las novedades y casos presentados en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección del Municipio de Chía.
12. Realizar quincenalmente la alimentación del indicador 302 titulado "reincidencia CTP" en la plataforma KAWAK de la Alcaldía de Chía, con la información resultante de la operatividad del Centro de Traslado por Protección - CTP. La evidencia de cumplimiento será enviada a los correos: dirseg@chia.gov.co y observatoriodscc@chia.gov.co	N/A	N/A	Se efectúa la actualización del indicador "302 REINCIDENCIA CTP" en la plataforma KAWAK. Es importante señalar que el sistema permite cargar la información mensualmente, con corte al final de cada mes, por lo que no se realiza de forma quincenal, sino mensualmente. Como evidencia de este proceso, se adjunta el correo electrónico enviado al Doctor Nelson Camelo, líder encargado de los procesos de Calidad, para respaldar el cumplimiento de esta obligación.  Detalle de la alimentación del indicador "302 REINCIDENCIA CTP" para el mes de JULIO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	8 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN			
13. Caracterizar la población atendida en el centro de traslado por protección, elaborando informes estadísticos para el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Municipal.	N/A	N/A	Utilizando la información contenida en cada carpeta individual de las personas ingresadas en calidad de protegidas, así como las orientaciones proporcionadas por el equipo interdisciplinario y los datos almacenados en las bases de datos, se lleva a cabo la correcta caracterización de la población atendida. Esta caracterización sirve como insumo para la elaboración de informes y estadísticas requeridos desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO, se elaboran los siguientes informes y estadísticas, los cuales son enviados por correo electrónico al designado por parte del Observatorio de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 8 DE JULIO AL 15 DE JULIO 2024 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP 22 DE JULIO AL 29 DE JULIO 🚩 INFORME SEMANAL DE INGRESOS CTP DE LA SEMANA DEL 29 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO 🚩 ESTADISTICAS CTP MES DE JULIO 2024 Dentro de las evidencias se puede observar el pantallazo de correo enviado junto con la información en el orden en que ha sido enviada de acuerdo a la fecha, dando efectivo cumplimiento a la obligación.
14. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	N/A	N/A	Cada salida de las personas atendidas en el Centro de Traslado por Protección se registra meticulosamente, formalizando las carpetas de forma individualizada. Se entrega el turno al compañero correspondiente, brindándole detalles sobre las razones de ingreso de cada individuo y las actividades realizadas durante el turno. Además, se actualizan las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario y se completa la información en la plataforma del Observatorio. Durante el periodo transcurrido, se lleva a cabo el egreso de las personas que ingresaron en el turno anterior. Se realiza una revisión exhaustiva de los formatos para garantizar la coherencia de los datos antes de proceder al archivo físico. Asimismo, se actualiza la base de datos interna con la información correspondiente.

INFORME DE SUPERVISIÓN						
15. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal. 16		N/A	N/A	Se lleva a cabo el archivo de cada egreso de manera individualizada, asegurando la correcta documentación de las personas atendidas en calidad de protegidas. Se incluyen los formatos de Policía, Enfermería, Jurídica y otros requeridos, verificando que los datos coincidan y se asigna el consecutivo correspondiente a cada archivo. Además, se procede a la actualización de las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. Este proceso implica tareas específicas de archivo en formato físico, que comprenden la creación de carpetas individualizadas. Cada carpeta contiene los formatos de Policía, Enfermería, EPINFO si es necesario, Jurídica, así como información sobre el estatus de habitante en calle y/o extranjero si aplica. También se incluye la remisión al área de psicología junto con el formato de orientación psicológica, garantizando un archivo completo para cada persona protegida y reflejando la atención proporcionada desde todas las áreas del equipo interdisciplinario. Paralelamente, se realiza la actualización de la base de datos en formato magnético.		
16. Asumir la responsabilidad y Página 2 de 5 cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato		N/A	N/A	Hasta la fecha de elaboración de este informe y desde el inicio del contrato, no se ha llevado a cabo la asignación de bienes mediante un inventario formal. No obstante, se garantiza el cuidado de los recursos proporcionados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones como contratista. Se asegura el mantenimiento y buen estado de los insumos suministrados desde la oficina de la dirección para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.		
17. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.		N/A	N/A	Se cumple con el cronograma de turnos asignados para la prestación de servicios profesionales como abogado, garantizando la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas que ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía. Durante el período del 11 de JULIO al 10 de AGOSTO 2024, se cumplen rigurosamente los turnos asignados, asegurando así la cobertura completa de las responsabilidades profesionales dentro del CTP.		
DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:						
OBSERVACIONES	N/A					
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO			SI	☒	NO	☐
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	N/A					

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Incapacidad del contratista mayor a 14 días.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Perdida de información por daño en los equipos para el desarrollo del contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6074819	CONTRATISTA	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO		
FECHA DE CONTRATO	09/03/2024	NIT / CC	1.072.712.816	TELÉFONO	3222850730
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIVOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE			
5	DE	5	DEL	11/07/2024	AL	10/08/2024

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2316394501202025175 00730292.3.2.02.02.009	1101	\$18.000.000.00	\$.00	\$ 0.00
2316394501202025175 00730292.3.2.02.02.008	1101	\$4.500.000.00	\$4.500.000.00	\$ 0.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
7931783437	JULIO 2024	SALUD	\$225.000.00
		PENSIÓN	\$288.000.00
		ARL	\$ 0.00
TOTAL			\$513.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
7936080868	AGOSTO 2024	SALUD	\$225.000.00
		PENSIÓN	\$288.000.00
		ARL	\$ 0.00
TOTAL			\$513.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERÍODO FUE:				
☒ EXCELENTE (81 - 100)	☐ BUENO (61 - 80)	☐ REGULAR (41 - 60)	☐ DEFICIENTE (21 - 40)	☐ MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN	
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.	
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 12 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2024	

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR..6074819	CONTRATISTA	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO		
FECHA DE CONTRATO	09/032024	NIT / CC	1.072.712.816	TELÉFONO	3222850730
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				
FECHA DE EVALUACIÓN	12/08/2024	PERIODO EVALUADO DEL	11/07/2024	AL	10/08/2024

EVALUACIÓN						
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DELO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR	
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	13	
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8		
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0			
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	13	
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8		
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0			
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	10	
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6		
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0			
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	12	
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6		
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0			
OPORTUNIDA D	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	22	
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13		
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4		
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0			
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	20	
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10		
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0			
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4	
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0			
	PUNTAJE MÁXIMO 100			TOTAL PUNTAJE		94
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)						
OBSERVACIONES _____						

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.